



REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

POLÍTICA CORPORATIVA DE REGALOS E INVITACIONES

REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID Y ESCUELA CTG

I. Introducción y Finalidad

La Federación de Golf de Madrid (RFGM) es el órgano competente para definir la estrategia de gobierno corporativo en el ámbito de la Escuela de Golf.

En el ejercicio de estas competencias, aprueba y actualiza las políticas corporativas que rigen la actuación de la Escuela de Golf y establece los principios generales que inspiran o son la base de obligada observancia de las normas en vigor.

Conforme a lo anterior, corresponde a la Federación de Golf de Madrid aprobar la política corporativa que regula la recepción de regalos y atenciones de terceros por parte del personal de la Escuela de Golf.

En este sentido, la Federación de Golf de Madrid ha aprobado la presente política corporativa de regalos y atenciones con objeto de: (i) mantener las más altas cotas de integridad y honradez en todas sus relaciones con terceros, rechazando cualquier práctica que pueda resultar inadecuada, reprobable o contraria a los intereses de la Federación y (ii) evitar que la Escuela o su personal se vean inmersos en un conflicto de intereses real o potencial.

La presente política no apunta, por tanto, a desmerecer el deseo de impulsar buenas relaciones con los proveedores y empresas colaboradoras de la Escuela de Golf y otros grupos de interés mediante interacciones sociales legítimas y ocasionales, ni pretende ser respuesta correctora ante situaciones inadecuadas que se hubieran evidenciado. Todo lo contrario, a partir de la normalidad del devenir diario, se pretende, simplemente, materializar y dar formalidad a una manera de actuar que, con carácter genérico, está históricamente imbricada en la Federación.



REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

II. Principios y ámbito de aplicación

Rigen esta política los principios de responsabilidad, autocontrol, honradez, independencia, transparencia y austeridad.

La presente política afecta a todos los trabajadores de la Escuela de Golf.

Los trabajadores, en su condición de tales o en razón de su actividad profesional, deberán rechazar y, bajo ninguna circunstancia, solicitar incentivos, comisiones, gratificaciones, favores o ventajas y evitar cualquier comportamiento que pueda ser considerado inapropiado.

La recepción de regalos, hospitalidades o atenciones al margen de lo previsto en esta política, o sin la autorización pertinente, puede suponer no sólo la vulneración de una norma, sino que, además, puede causar un daño reputacional relevante a la Federación. Todo ello justifica prestar una especial atención a su cumplimiento.

En la forma de actuar se evitará la aceptación de determinados regalos o atenciones que, por inadecuada, pueda generar un daño reputacional. En concreto, todo regalo, atención o cortesía es inaceptable si:

- Se recibe a cambio de la adjudicación de un contrato o servicio.
- Se recibe para obtener una ventaja, preferencia de horario o de otro tipo, indebidas o anómalas.
- Puede afectar negativamente a la reputación de la Federación si se hiciera público.
- Puede crear un sentido de obligación en la contraparte.
- Puede influir en una decisión comercial o percibirse como una influencia.
- Puede crear, o aparentemente crear, un conflicto de intereses.
- Se obtiene a través de una solicitud inapropiada.

Es obligación y responsabilidad del personal de la Escuela registrar los regalos recibidos en los términos señalados en la presente política.

III. Situaciones prohibidas

a) Queda prohibida la recepción y aceptación en calidad de regalo de



REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

dinero en metálico, independientemente de su cuantía, o equivalentes a ello, incluidas las propinas.

b) Queda prohibido al personal solicitar la entrega de una compensación como requisito para la realización de cualquier actividad o proporcionar un tratamiento ventajoso.

c) En general, queda prohibido cualquier tipo de regalo que vulnere la legislación o que pueda generar un conflicto de intereses en el receptor.

IV. Situaciones permitidas previo conocimiento o autorización, en su caso

a) Con carácter general, no está prohibido la aceptación de regalos de terceros recibidos de forma transparente y con carácter ocasional, en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía, siempre que esta sea debidamente registrada.

Podrán ser aceptados sin necesidad de registro los artículos cuyo valor sea inferior a **100 euros**.

b) Cualquier regalo cuyo valor sea superior a 100 euros e inferior a 200 euros deberá ser expresamente registrado.

c) Cualquier regalo cuyo valor sea superior a 200 euros deberá ser expresamente registrado y su aceptación y destino final será determinado por la Dirección de la Escuela o la Gerencia.

d) En caso de que el regalo consista en una hospitalidad en forma de viaje o entrada para eventos deportivos o culturales, además de las exigencias de registro y autorización, será preciso que el tercero que realiza la invitación asista al evento.

V. Reporte de incumplimientos

El contenido de la presente política es de obligado cumplimiento para todos los trabajadores de la Escuela y se apoya en los principios de



REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

responsabilidad y autocontrol.

Cualquier incumplimiento en materia de regalos podrá ser puesto de manifiesto por el personal a través de los canales internos o comunicándolo directamente a la Dirección o Gerencia.

Los proveedores y empresas colaboradoras podrán presentar confidencialmente una comunicación cuando entiendan que las prácticas no se ajustan a lo establecido en esta política.

VI. Entrada en vigor

La Federación de Golf de Madrid aprobará esta política corporativa en la sesión correspondiente, estableciendo su entrada en vigor en la fecha que se determine.